

PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA



LILIANA S.R.L.

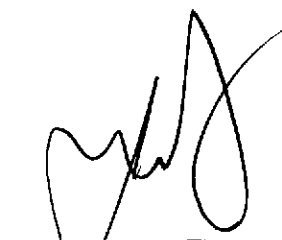
EMISORA

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME
CNV GARANTIZADA SERIE II CLASE 1
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS,
INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS,
A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE,
CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES
DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME
CNV GARANTIZADA SERIE II CLASE 2
DENOMINADAS EN UVA, A SER
SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL
VALOR UVA INICIAL Y PAGADERAS EN
PESOS AL VALOR UVA APLICABLE, A TASA
DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A
LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA V/N \$2.500.000.000 (PESOS
DOS MIL QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS UNIDADES
DE VALOR)**

El presente prospecto (en adelante, el "Prospecto") de oferta pública de obligaciones negociables de Liliana S.R.L. (en adelante, la "Emisora" o la "Sociedad") corresponde a las (i) obligaciones negociables simples, no convertibles en cuotas, a emitirse bajo el Régimen PYME CNV Garantizada serie II clase 1, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos, a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II Clase 1", o las "Obligaciones Negociables Serie II Clase 1" de manera indistinta) y (ii) obligaciones negociables simples (no convertibles en cuotas) serie II clase 2 denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA"), a ser suscriptas e integradas en pesos al Valor UVA Inicial (conforme este término se define más adelante) y pagaderas en pesos al Valor UVA Aplicable (conforme este término se define más adelante), a una tasa de interés nominal anual fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II Clase 2" o las "Obligaciones Negociables Serie II Clase 2" y en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1, las "Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas" o las "Obligaciones Negociables") por un valor nominal en conjunto de hasta \$2.500.000.000 (pesos dos mil quinientos millones) (o su equivalente en otras unidades de valor) conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las "Normas de la CNV").

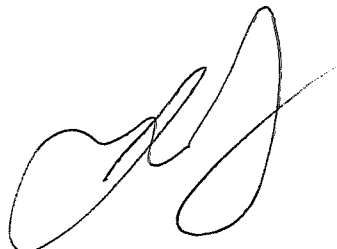

LEONARDO JACOBSON
20-34139835-6

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2024-22639-APN-DIR#CNV DEL 18 DE MARZO DEL 2024. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O MARGEN SOLICITADO Y/O TASA SOLICITADA Y/O PRECIO SOLICITADO, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

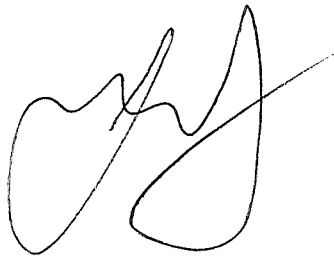
Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 (“RG N° 917”) de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 a emitirse en el marco del presente.



Asimismo, se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2, al estar denominadas en unidades de valor adquisitivo, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N°621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

Copias de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Ignacio Warnes 1155 – S2005PDG – Rosario – Santa Fe, en la dirección dlurati@liliana.com.ar, y en su página web (www.liliana.com.ar), en la oficina o en el sitio web de los Colocadores detallados en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio MPMAE del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) <https://www.mae.com.ar/mercado-primario/licitaciones> (la “Página Web del MAE”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”).

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

ORGANIZADORES



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 43 de la CNV



BANCO HIPOTECARIO S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 40 de la CNV



**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES
S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 64 de la CNV



MACRO SECURITIES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

COLOCADORES



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 43 de la CNV





BANCO HIPOTECARIO S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral N° 40 de la CNV

**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES
S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 64 de la CNV



MACRO SECURITIES S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



VETAL CAPITAL S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N°903

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°57 de la CNV



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 43 de la CNV



BANCO HIPOTECARIO S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral N° 40 de la CNV



**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES
S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 64 de la CNV



BANCO MACRO S.A.


Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 27

ASESORES LEGALES DE LA
TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

La fecha del presente Prospecto es 20 de marzo de 2024.



LEONARDO JACOBSON
20 - 34139835-6

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	Liliana S.R.L
CUIT:	30-51687722-3
Sede inscripta:	Ignacio Warnes 1155 – S2005PDG – Rosario – Santa Fe
Sede de la Administración y Comercial	Ignacio Warnes 1155 – S2005PDG – Rosario – Santa Fe
Fecha de Constitución:	01/01/1968
Plazo:	138 años. Es decir, hasta el 31/12/2106.
Datos de Inscripción:	Inscripta ante el Registro Público de Comercio de Rosario el 30/05/1968 bajo el Tomo N° 119 y Folio N° 2361.
Teléfono/Fax:	+54 0341 4541300
Correo electrónico:	dlurati@liliana.com.ar

Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad

- La actividad principal de la Sociedad es la fabricación y comercialización de artículos para el hogar;
- Empresa familiar 100% de capitales locales de más de 75 años de vida;
- Cuenta con un complejo industrial y logístico modelo de 50.000 m2 de última generación con tecnología de punta ubicado en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe;
- La Sociedad opera en tres segmentos específicos: Calefacción eléctrica, ventilación y Pequeños electrodomésticos;
- El mercado de Electrodomésticos en Argentina es un mercado competitivo, con distintos referentes en cada categoría, que ha ido creciendo desde 2019 a la fecha en forma constante. Actualmente Liliana es el principal proveedor del mercado de Calefacción Eléctrica y Ventilación, teniendo un 47%/48% del share de mercado y sumando las terceras marcas (siendo las más importantes: Electrolux, Black & Decker, Moulinex, Top House) que se fabrican dentro de nuestra planta de Granadero Baigorria, se alcanza el 55% de share. En el segmento de Pequeños Electrodomésticos, donde encontramos mayor oferta de producto y una mayor cantidad de oferentes, Liliana alcanza un 35% de share. No obstante, en muchos productos nuestra marca se ubica dentro del top tres del segmento y en la gran mayoría de las categorías se encuentra en la primera posición. Liliana cuenta con más de 1400 clientes activos (entre ellos, las principales cadenas de retail como Frávega, Cetrogar, Musimundo, Naldo, Coto, Carrefour, Cencosud, etc) en todo el país, con una cobertura del 95% del mercado.

Empleados:

Liliana S.R.L cuenta con aproximadamente 1301 empleados a enero de 2024.

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:



Período Fiscal	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2021	\$ 8.358.613.312	\$ 8.415.004.151
2022	\$ 14.778.150.136	\$ 14.953.124.303
2023	\$ 32.839.375.753	\$ 33.001.379.138
Promedio últimos 3 años		\$ 18.789.835.864
Pasivo total según el último balance		\$ 10.696.793.385

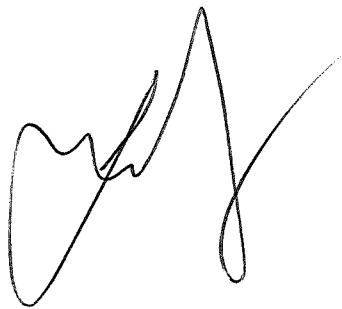
La Emisora ha publicado en la Autopista de la Información Financiera:

- Los Estados Contables al 30 de abril de 2021 bajo ID 3093560;
- Los Estados Contables al 30 de abril de 2022 bajo ID 3093562;
- Los Estados Contables al 30 de abril de 2023 bajo ID 3088796.

La Emisora ha otorgado honorarios a su Gerencia por último ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023 por el monto de \$ 250.000.000 en virtud de sus funciones técnico administrativas.

Modificaciones financieras/económicas de magnitud desde el cierre del último balance (30 de abril de 2023): Se informa a los potenciales inversores que no hubo modificaciones significativas posteriores al cierre de ejercicio.

Se hace saber que la Emisora se encuentra en situación 1 normal ante el BCRA. Por otra parte, se hace saber que el nivel de deuda actual y el patrimonio neto de la Sociedad al 30 de abril de 2023 no resulta comparable debido a que, si bien la deuda actual ante el BCRA se encuentra expresada en valores corrientes, no ocurre lo mismo con el patrimonio neto (el cual se encuentra representado en moneda estática al 30 de abril de 2023). En ese sentido, se informa que la Emisora no se encuentra alcanzada por lo dispuesto en los artículos 206 y/o 94 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (“LGS”).



II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN

Emisora	Liliana S.R.L.
Denominación de la emisión	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Liliana S.R.L. Serie II
Valor nominal ofrecido en conjunto	Hasta V/N \$2.500.000.000 (Pesos dos mil quinientos millones) (o su equivalente en otras unidades de valor). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultados de colocación que se publicará al finalizar el Período de Licitación y con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (en adelante, el “ <u>Aviso de Resultados</u> ”).
Garantía	La totalidad de la emisión de las Obligaciones Negociables estará garantizada por los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía (conforme este término se define más adelante), los que garantizarán el capital, los intereses compensatorios pactados y demás gastos que demande el cobro de las Obligaciones Negociables incluidas las costas judiciales. Para mayor información, véase la Sección “III. Garantía” de este Prospecto.
Organizadores	Macro Securities S.A.U., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A., Banco Hipotecario S.A. y Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Colocadores	Macro Securities S.A.U., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Veta Capital S.A.
Entidades de Garantía	Banco Macro S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A., Banco Hipotecario S.A. y Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Asesores Legales de la Transacción	TCA Tanoira Cassagne.
Forma de colocación y plazo	La colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el “ <u>MAE</u> ”) bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE).

Autorizada la oferta pública y en la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de



mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (en adelante, la “AIF”) como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (en adelante, el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación” respectivamente, y conjuntamente el “Período de Colocación”).

Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por los Colocadores y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL (en adelante, las “Órdenes de Compra”).

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado, como mínimo, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles anteriores al Período de Licitación. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

La Emisora, previa consulta a los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) no aceptare la Emisora el margen ofertado y/o la tasa solicitada cuando hubiere sido superior al esperado por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, con una antelación de por lo menos, 1 (una) hora a la finalización que corresponda, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda.



La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

**Suscripción
Integración**

- e La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.


Ningún inversor podrá presentar órdenes de compra, cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el monto total máximo, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de uno o más de los Colocadores.

**Fecha de Emisión y
Liquidación**

Será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el aviso de suscripción a publicar en la AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el "Aviso de Suscripción").

**Periodo de
Devengamiento
de Intereses y Fechas de
Pago de Intereses**

- de Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la
de Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y
de excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de
de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación,
y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y
excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente
por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las



fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (en adelante, cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Cualquier pago efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y no se devengarán intereses durante el periodo comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y el día hábil inmediatamente posterior, salvo con relación a la última Fecha de Pago de Intereses respecto de la cual, en caso de que no fuera un día hábil, la Emisora pagará los intereses devengados entre la Fecha de Pago de Intereses y la de su efectivo pago. La última Fecha de Pago de Intereses será en las Fechas de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.

Factor de Prorratio

Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratesos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratesos el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con margen, tasa o precio solicitado, según corresponda, igual al Margen Aplicable, Tasa Aplicable, o Precio de Emisión de la clase correspondiente.

Agente de Depósito Colectivo Caja de Valores S.A.

Agente de Liquidación Macro Securities S.A.U.

Agente de Cálculo Liliana S.R.L.

Forma Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de



Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios

Pagos de capital e intereses La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Destino de los fondos El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II será destinado por el Emisora a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576. En particular e indistintamente, la Emisora podrá aplicar el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a: (i) capital de trabajo, más específicamente al pago de sus obligaciones por compra de insumos productivos; y (ii) refinanciación de pasivos, más específicamente a amortización de deudas financieras.

Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Emisora podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

Mercados autorizados Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “BYMA”), y serán negociadas en el MAE.

Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión La emisión fue autorizada por la Reunión de Socios de la Emisora celebrada el 20 de diciembre de 2023 y por la Gerencia de la Sociedad en su reunión celebrada el 23 de diciembre de 2023. Asimismo, los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante Acta de Subdelegado de fechas 14 de febrero de 2024 y 19 de marzo de 2024.

Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes La Emisora designó a Macro Securities S.A.U., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A., Banco Hipotecario S.A. y Banco de la Provincia de Buenos Aires como organizadores y su comisión como tal será la siguiente:

- Comisión de Organización: Por hasta un máximo del 0,625% (cero coma seiscientos veinticinco por ciento) sobre el valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas, distribuida de acuerdo a los porcentajes del aval.

La Emisora designó a Macro Securities S.A.U., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Veta Capital S.A. como Colocadores, y sus comisiones serán las siguientes:

- Comisión de Colocación: Por hasta un máximo del 0,625% (cero coma seiscientos veinticinco por ciento) del valor nominal de las



Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.

La Emisora solicitó a Banco Macro S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Supervielle S.A., Banco Hipotecario S.A. y Banco de la Provincia de Buenos Aires que se desempeñen como entidades de garantía (las “Entidades de Garantía”) y estas aceptaron tal designación mediante la emisión de los certificados de garantía correspondientes conforme se indica en el apartado “V. Garantía”. La comisión aplicable será la siguiente:

- Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente a una tasa nominal anual de 3,75% (tres coma setenta y cinco por ciento) calculada sobre (i) el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por año adelantado, y (ii) 3,75% (tres coma setenta y cinco por ciento) los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el IVA en caso de corresponder.

Rescate por cuestiones impositivas


El gasto relativo al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no superará el 1% del monto total de la emisión.

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II podrán ser rescatadas en su totalidad, no en forma parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en Argentina. En todo momento se otorgará y garantizará un trato igualitario entre la totalidad de los tenedores. La decisión será comunicada en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los tenedores.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.



Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE II CLASE 1

Denominación	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Liliana S.R.L. Serie II Clase 1.
Moneda de denominación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 estarán denominadas en Pesos.
Moneda de suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 deberá realizarse en Pesos.
Moneda de pago de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 serán realizados en Pesos.
Monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 será de \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.



Serie II Clase 1

Fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1").

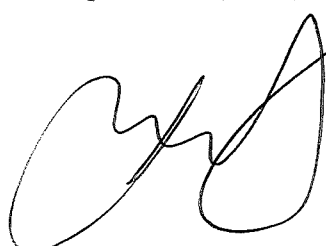
Denominación mínima de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 V/N \$ 1 (Pesos uno).

Tasa de interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II Clase 1 devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la "Tasa Aplicable").

El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II considerando para su cálculo un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (en adelante, el "BCRA") para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados. Se aclara a los inversores que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o



negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 no generen rendimiento, sin perjuicio de lo cual, en el caso que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 es 0,00%.

Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 100% del valor nominal.

Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Aplicable que se licite. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual: (i) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable; (ii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Margen Aplicable solicitado superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1”). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.

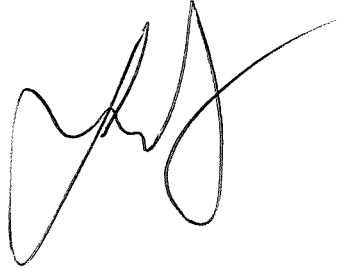
Amortización y fechas de pago de capital de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 Las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1 serán amortizadas en tres (3) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 33,33% a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,33% a los 21 (veintiún) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el 33,34% restante en la Fecha de Vencimiento.

Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de



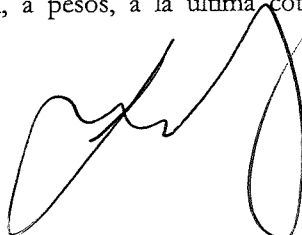
Resultados.

IV.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES
NEGOCIABLES SERIE II CLASE 2**

Denominación	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Liliانا S.R.L. Serie II Clase 2
Moneda de denominación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 estarán denominadas en unidades de valor adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización (“ <u>CER</u> ”) – Ley N° 25.827 (“ <u>UVA</u> ”), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (el “ <u>Decreto 146/17</u> ”) y la Resolución General de la CNV N° 718/2018.
Moneda de suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 deberá realizarse en pesos al valor UVA Inicial (conforme este término se define más adelante).
Moneda de pago de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 serán realizados en Pesos al Valor UVA Aplicable (según este término se define más adelante).
Valor UVA Inicial	Será informado mediante un aviso complementario al presente de acuerdo con la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variabilas.asp) correspondiente al último Día Hábil del Período de Difusión (el “ <u>Valor UVA Inicial</u> ”).
Valor UVA Aplicable	Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web (http://www.bcra.gov.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variabilas.asp) correspondiente al quinto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 y/o Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 o Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 (la “ <u>Fecha de Cálculo</u> ”), según corresponda, que será informada por el Agente de Cálculo en cada Fecha de Pago (el “ <u>Valor UVA Aplicable</u> ”) (o, en caso de que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, dicha equivalencia será calculada mediante la aplicación del Índice Sustituto, según este término se define más adelante).
Índice sustituto	En caso de que el BCRA dejare de publicar el valor de las UVA y/o por cualquier motivo las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 no pudieran actualizarse sobre la base de la UVA conforme con lo previsto en este Prospecto, a fin de calcular la actualización del capital pendiente de pago y en la medida que sea permitido por la normativa vigente, el Agente de Cálculo convertirá el monto total de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 en circulación, a pesos, a la última cotización de las UVA publicada por el



BCRA, y aplicará sobre dicho saldo desde la fecha de dicha conversión (i) el índice que la autoridad competente designe en su reemplazo, o (ii) en su defecto, la variación del CER informada por el BCRA, conforme se describe en el siguiente párrafo.

Para el supuesto del punto (ii), se considerará la cotización del CER publicada por el BCRA en su sitio web (a la Fecha de Cálculo correspondiente); estableciéndose, sin embargo, que respecto de la primer Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 o Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 posterior a la conversión del capital referida, se utilizará la diferencia entre el valor del CER publicado por el BCRA en la fecha de la conversión del capital en pesos y la última cotización que hubiera sido publicada en forma previa a dicha Fecha de Cálculo.

En caso de que se suspenda o interrumpa la publicación del CER informada por el BCRA, se tomará la publicación del IPC elaborado por el INDEC, que se utiliza para construir el CER. En caso de que ello no fuese posible, se tomará como referencia el índice de precios elaborado por las provincias y/o por la Ciudad de Buenos Aires. Por último, en caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación de cualquiera de los índices mencionados, e inclusive de los que eventualmente los reemplacen, el Agente de Cálculo tomará como referencia cualquier otro índice que, a su criterio razonable, refleje la evolución del CER y permita así actualizar el monto del capital pendiente de pago.

**Denominación
Mínima de las
Obligaciones
Negociables
Serie II Clase 2**

1 (un) UVA.

**Monto Mínimo
de Suscripción
de las
Obligaciones
Negociables
Serie II Clase 2**

35 (treinta y cinco) UVA y múltiplos de 1 (un) UVA por encima de esa suma.

**Unidad
Mínima de
Negociación
de las
Obligaciones
Negociables
Serie II Clase 2**

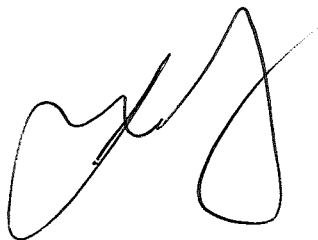
1 (un) UVA y múltiplos de 1 (un) UVA por encima de esa suma.

**Fecha de
Vencimiento
de las
Obligaciones
Negociables
Serie II Clase 2**

Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2” y, junto a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 1, las “Fechas de Vencimiento”).



Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2	El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 será determinado por la Emisora (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 detallado en la Sección <i>“Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2”</i> de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados.
Amortización y fechas de pago de capital de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2	La amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 será realizada en 3 (tres) pagos consecutivos, conforme surge a continuación: i) 33,33% a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33,33% a los 21 (veintiún) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el 33,34% restante en la Fecha de Vencimiento (cada una, una <u>“Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2”</u>). Las Fechas de Pago de Amortización serán informadas en el Aviso de Resultados.
Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2	Las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales. La misma será determinada por la Emisora (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 detallado en la Sección <i>“Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2”</i> de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (la <u>“Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2”</u>).
Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan tres (3) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una <u>“Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2”</u>). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.
Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2.	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 serán ordenadas en forma ascendente o descendente en SIOPEL, sobre la base variable a ser licitada (Tasa de Interés / Precio de Emisión). En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 y la Tasa de Interés y/o el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 y de la Tasa de Interés y/o el Precio



de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, en virtud del cual: (A) (i) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, inferior al Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2; (ii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, igual a la Tasa de Interés, serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie II Clase 2 y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, superior a la Tasa de Interés, no serán adjudicadas; y/o (B) (i) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, superior al Precio de Emisión serán adjudicadas al Precio de Emisión; (ii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, igual al Precio de Emisión, serán adjudicadas al Precio de Emisión y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión solicitado, inferior al Precio de Emisión, no serán adjudicada.

V. GARANTÍA

La totalidad de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II a ser emitidas están garantizadas por las siguientes Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, en las proporciones que se indican a continuación: (i) Banco Hipotecario S.A., por hasta el 20%, (ii) Banco Macro S.A., por hasta el 20%, (iii) Banco de Servicios y Transacciones S.A. por hasta el 20%, (iv) Banco Supervielle S.A. por hasta el 20%, y (v) Banco de la Provincia de Buenos Aires por hasta el 20%. Dicho porcentaje que se garantiza recae sobre la totalidad del capital, intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II, incluidas las costas judiciales.

La garantía otorgada por cada una de las Entidades de Garantía, en la proporción que se indica precedentemente, es otorgada en carácter de “liso, llano y principal pagador” de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie II con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Naturaleza de la Garantía: garantía común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente, por hasta el porcentaje indicado precedentemente.

(i) Información sobre Banco Hipotecario S.A.

Banco Hipotecario S.A. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 12.296 del Libro 122 del Tomo A de Sociedades Anónima de la IGJ con fecha 23 de octubre de 1997. Banco Hipotecario S.A. tiene su sede social en la calle Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50001107-2. Teléfono: (+5411) 4347-5759. Correo electrónico: mercadodecapitales@hipotecario.com.ar. Sitio web: www.hipotecario.com.ar



El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Hipotecario S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Hipotecario S.A., expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2023 (publicada bajo ID#3156100): (Cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$1.515.670,4
- Pasivo: \$1.299.744,2
- Patrimonio Neto: \$215.926,2

Banco Hipotecario S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 2 de diciembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente de fecha 15 de marzo de 2024 (realizada por Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A. y publicada bajo el ID#3169433 de la Calificadora) es: Calificación de emisor el ML: AA-.ar /EST. Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-1.ar. Definición de las Calificaciones asignadas:

Categoría AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

Categoría: ML A-1.ar: Los Emisores Calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda sénior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de Banco Hipotecario S.A. bajo el ID #3169650.

(ii) Información sobre Banco Macro S.A.

Banco Macro S.A. ("Macro") es una entidad financiera constituida debidamente el 21 de noviembre de 1966 como sociedad anónima por un plazo de 99 años. Fue inscripta el 8 de marzo de 1967 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina bajo el N° 1154 en el Libro N°2, Folio 75 de Estatutos. Subsecuentemente el Banco cambió de domicilio legal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue registrado ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 8 de octubre de 1996 bajo el N° 9777 en el Libro N° 119, Tomo A de "Sociedades Anónima ... Macro, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-50001008-4. (+5411) 5222-6500, Correo electrónico: relacionesconelmercado@macro.com.ar, Sitio web: www.macro.com.ar. El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Macro S.A., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp



Información sobre Banco Macro, expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2023 (cifras expresadas en millones de pesos), publicados en AIF bajo ID # 3162711:

- Activo: \$ 5.851.533.387,00
- Pasivo: \$ 3.807.369.437,00
- Patrimonio neto: \$ 2.044.163.950,00

Banco Macro S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 4 de noviembre de 2022.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente de fecha 7 de marzo de 2024 (realizada por Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A. (y publicada bajo el ID #3162835 de la Calificadora) es: Calificación de emisor el ML: AAA.ar /EST. Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-1.ar. Definición de las Calificaciones asignadas:

Categoría AAA.ar: Emisores o emisiones calificados en AAA.ar cuentan con una calidad crediticia más fuerte en comparación con otros emisores locales.

Categoría: ML A-1.ar: Los Emisores Calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda sénior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

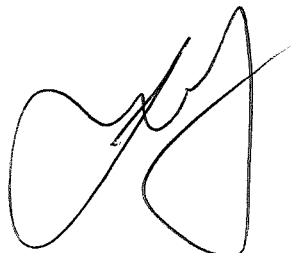
El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de Banco Macro S.A. bajo el ID #3169477.

(iii) Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Banco de Servicios y Transacciones S.A. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, continuadora de Heller Financiamiento Banco S.A. Comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver. Se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de septiembre de 1999 bajo el N° 12.915, Tomo – del Libro de Sociedades por Acciones y cuenta con número de C.U.I.T. 30-70496099-5. Se encuentra inscripta como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 64 de la CNV. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral J. D. Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1038AAN), República Argentina. Teléfono: (+5411) 5235-2800, correo electrónico: info@bst.com.ar; Sitio web: www.bst.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Servicios y Transacciones S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp



Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A., expresados en miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, publicado en AIF bajo ID #3164312:

- Activo: \$162.280.823
- Pasivo: \$130.046.959
- Patrimonio neto: \$32.233.864

Banco de Servicios y Transacciones S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 21 de febrero de 2024 (otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A.) es: Calificación de emisor el ML: A-.ar /EST. Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-2.ar. Definición de las Calificaciones asignadas:

Categoría A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales.

Categoría: ML A-2.ar: Los Emisores Calificados en ML A-2.ar tienen una capacidad por encima del promedio para pagar las obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #3156401.

La calificación de riesgo vigente de fecha 21 de febrero de 2024 (emitida por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" y cargada bajo ID# 3131241 de la AIF de la Calificadora) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A-(arg) con perspectiva estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A2(arg). La calificación "A" nacional indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación "A2(arg)" indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en la AIF del avalista bajo el ID #3156399.

La calificación de riesgo vigente de fecha 27 de diciembre de 2023 (otorgado por Evaluadora Latinoamericana S.A.) es: A+. Definición de las Calificaciones asignadas: Categoría A+. El instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID # 3135829.

(iv) Información sobre Banco Supervielle S.A

Banco Supervielle es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder



Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a “Banco Supervielle S.A.” fueron sucesivamente “Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima”, “Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima” y “Banco Société Générale Sociedad Anónima”. Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Supervielle, expresados en pesos, al 30 de septiembre de 2023 (cifras expresadas en miles de pesos), cargados en la AIF bajo el ID #3163481:

- Activo: \$1.978.106.504
- Pasivo: \$1.708.491.235
- Patrimonio Neto: \$269.647.402

Banco Supervielle fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 13 de marzo del 2024 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo ID# 3167325 de la Sección *Calificaciones*) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg), Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). La calificación AA -(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. La calificación A1 (arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF del avalista bajo el Número de ID# 3168540.

(v) Información sobre Banco de la Provincia de Buenos Aires

El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público cuyo origen, garantías y privilegios están establecidos en el Preámbulo y en los artículos 31 y 104, ratificados por los artículos 31 y 121, de la Constitución Nacional reformada en 1994, en la Ley Nacional 1.029 de 1880, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en leyes de la Provincia. Fundado en 1822, es el primer banco de la Argentina e Hispanoamérica. A lo largo de su historia ha sostenido su fuerte compromiso con el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y su gente, siendo la primera institución

financiera en otorgar un crédito hipotecario en la Argentina (1856) y en desarrollar un crédito especialmente diseñado para el campo (1941).

Tiene su domicilio legal en Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Su CUIT es 33-99924210-9. Teléfono: 4347-0000, correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar, Sitio web: www.bancoprovincia.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera de Banco Provincia publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

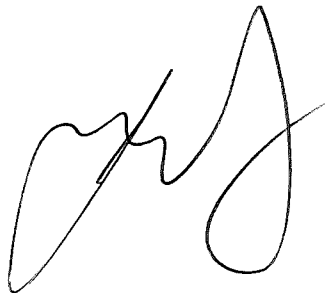
Información sobre Banco Provincia, expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2023 (ID#3164588) (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$ 8.705.966.140
- Pasivo: \$ 7.338.322.719
- Patrimonio neto: \$ 1.367.643.421

El Banco de la Provincia de Buenos Aires fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 21 de septiembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 18 de marzo de 2024 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID #3170126 de la AIF de la Calificadora) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+ (arg). La calificación AA(arg) implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación "A1 (arg)" indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en la AIF del avalista bajo el ID #3170228.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned centrally on the page.

ORGANIZADORES



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (011) 4324-8265
Correo electrónico:
MercadodeCapitales@supervielle.com.ar



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Martín 108, Piso 16 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4347-0000
Correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar



BANCO HIPOTECARIO S.A.

Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.
Teléfono: (+5411) 4347-5759.
Correo electrónico:
mercadodecapitales@hipotecario.com.ar



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Av. Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires (C1043AAY)
Teléfono: (+5411) 5235-2800
correo electrónico: info@bst.com.ar



MACRO SECURITIES S.A.U.

Avenida Eduardo Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (+5411) 5222-8978 / (+5411) 5222-8970
Correo electrónico: leandrolintura@macro.com.ar / marianorosales@macro.com.ar

COLOCADORES



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (011) 4324-8265



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Martín 108, Piso 16 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4347-0000

Correo electrónico:
MercadodeCapitales@supervielle.com.ar



BANCO HIPOTECARIO S.A.

Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfono: (+5411) 4347-5759.
Correo electrónico:
mercadodecapitales@hipotecario.com.ar



MACRO SECURITIES S.A.U.
Avenida Eduardo Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (+5411) 5222-8978 / (+5411) 5222-8970
Correo electrónico: leandrolintura@macro.com.ar /
marianorosales@macro.com.ar

Correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Av. Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1043AAY)
Teléfono: (+5411) 5235-2800
correo electrónico: info@bst.com.ar



VETA CAPITAL S.A.
Avenida Jerónimo Salguero 2745 - Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (+54 11) 5219-3400.
Correo electrónico: info@vetacapital.com.ar

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO SUPERVIELLE S.A.

Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (011) 4324-8265
Correo electrónico:
MercadodeCapitales@supervielle.com.ar



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Martín 108, Piso 16 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: 4347-0000
Correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar



BANCO HIPOTECARIO S.A.

Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de



BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Av. Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.
Teléfono: (+5411) 4347-5759.
Correo electrónico:
mercadodecapitales@hipotecario.com.ar

Buenos Aires (C1043AA)
Teléfono: (+5411) 5235-2800
correo electrónico: info@bst.com.ar

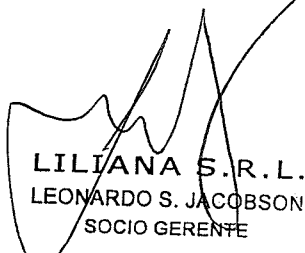


BANCO MACRO S.A.
Avenida Eduardo Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Tel.: (+5411) 5222-6500
Correo electrónico: relacionesconelmmercado@macro.com.ar

**ASESORES LEGALES DE LA
TRANSACCIÓN**



TCA TANOIRA CASSAGNE
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE), Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300
Correo electrónico:
mercadodecapitales@tanoiracassagne.com


LILIANA S.R.L.
LEONARDO S. JACOBSON
SOCIO GERENTE

20-34139 835-6